



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 061 -2021-MPLC

Quillabamba, 25 de marzo del 2021

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24/03/2021, en la estación orden del día – pedidos se deliberó el pedido de la Regidora Calandra Sammy Olivera Martínez, quien solicito al Concejo Municipal la formulación de un Proyecto de Inversión Pública destinado al emprendimiento de las personas con discapacidad y de los jóvenes, teniendo en cuenta que actualmente la falta de empleo es una problemática que afecta a muchos jóvenes y a personas con discapacidad, considerando que el desempleo en edades tempranas compromete permanentemente la empleabilidad futura de las personas generando patrones inadecuados de comportamiento laboral, teniendo en cuenta además que actualmente en la Municipalidad solo se tiene un Proyecto de Educación Cultura y Deporte en el cual no se contempla el aspecto del emprendimiento; propone la necesidad de enseñar a los jóvenes y a las personas con discapacidad a formar empresas y a ser emprendedores; por tal motivo solicita al pleno del Concejo Municipal la aprobación de su pedido con el fin de que la Unidad Formuladora formule este proyecto de inversión destinado al emprendimiento de las personas con discapacidad y de los jóvenes ;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Unidad Formuladora de Proyectos, la evaluación de la propuesta de la idea de Proyecto de Inversión Pública, destinado al emprendimiento de las personas con discapacidad y de los jóvenes, en el marco del Invierte.Pe

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina Evaluadora y Formuladora de Inversiones – UF y demás unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
UF
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447